

 FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA “FEP”	CREACIÓN: FEBRERO 28 de 2025 JUNTA DIRECTIVA No. 637
---	---	---

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS VIRTUAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA “FEP” 2025

PROYECTO REGLAMENTO ASAMBLEA VIRTUAL MARZO 27 DE 2025

Artículo 1º Composición: La asamblea general la conforma la reunión de los asociados hábiles de las diferentes compañías que generan el vínculo de asociación y quienes cuenten con el poder debidamente otorgado para representarlos; un asociado podrá representar máximo tres asociados.

Artículo 2.- Instalación: La reunión de asamblea será instalada por el presidente de la junta directiva del FEP o en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de junta directiva. Una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día se someterá a consideración el proyecto de reglamento de la asamblea.

Artículo 3.- Designaciones: La asamblea nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente; el secretario será nombrado por el presidente de la asamblea. Estas tres personas ejercerán sus funciones inmediatamente. La asamblea designará tres (3) asociados quienes se encargarán de la revisión y aprobación del acta de la presente asamblea y darán fe sobre las votaciones y escrutinios.

Artículo 4.- Quórum: El quórum de la asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si una hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la asamblea general de asociados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un fondo de empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el

 FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA “FEP”	CREACIÓN: FEBRERO 28 de 2025 JUNTA DIRECTIVA No. 637
---	---	---

retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia, según el tipo de asamblea. En todo caso, siempre que se realicen elecciones deberá verificarse el quórum.

Ante la realización de la asamblea de forma virtual, se hace igualmente necesaria la firma del representante legal del FEP, quien al inicio de la asamblea deberá verificar el quórum inicial y la identidad de los asociados conectados, igualmente al final dejará constancia que durante toda la asamblea se mantuvo el quórum legal, así mismo que bajo su responsabilidad se conservará la custodia de la grabación de la asamblea.

Artículo 5.- Intervenciones: Las diferentes intervenciones serán concedidas por el presidente de la asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada asociado tendrá derecho a **dos (2) intervenciones de un (1) minuto cada una sobre el mismo punto**. El asociado podrá pedir la palabra mediante el chat habilitado en el aplicativo de realización virtual de la asamblea, levantando la mano para ello. Podrán participar en las deliberaciones los asociados hábiles.

Parágrafo: Si alguno de los integrantes de la mesa directiva de la Asamblea desea intervenir, se someterá al mismo tiempo de intervención de los demás asociados.

Artículo 6.- Sistema de Elecciones: Para la elección de miembros de comité de control social y miembros de comité de apelaciones, se presentarán planchas o listas independientes, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha o lista.

PARÁGRAFO 1: Los poderes y planchas para que puedan ser tenidas en cuenta en la asamblea, debieron ser radicadas, conforme la convocatoria. Las **planchas radicadas del 7 de marzo desde las 07:30 a.m. hasta el 13 de marzo de 2025**, hasta las 4:00 p.m., y los **poderes del 6 de marzo hasta el día 12 de marzo del año en curso hasta las 4:00 p.m.**, conforme se evidencie con el registro de los correos electrónicos y el reloj en la recepción del FEP, Transversal 9 No. 55-97, donde se encuentran las oficinas del FEP, con el cual se surte legalmente el proceso de radicación.

 FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA “FEP”	CREACIÓN: FEBRERO 28 de 2025 JUNTA DIRECTIVA No. 637
---	---	---

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 75 de nuestro estatuto, la asamblea general elegirá a los integrantes del comité de control social por un periodo de dos (2) años (2025-2027).

PARÁGRAFO 3. De conformidad con el artículo 29 de nuestro estatuto, la asamblea general elegirá a los integrantes del comité de apelaciones por un periodo de dos (2) años (2025-2027).

PARÁGRAFO 4. En el sistema de elecciones en caso que ninguna propuesta obtenga la mayoría absoluta, se tomarán las dos con mayor número de votos, para que sean sometidas a una segunda ronda de votación.

Artículo 7.- Decisiones: Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes o representados, exceptuando la decisión en los sistemas de elección de cuerpos colegiados.

La reforma de estatutos, requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la asamblea.

Parágrafo: En caso de empate, se procederá de nuevo a votación simple, por las postulaciones empatadas.

Artículo 8.- Propositiones: Las **proposiciones deberán** ser radicadas por escrito en el correo electrónico gerencia@grupofep.com a más tardar el día lunes 24 de marzo de 2025, hasta las 04:00 p.m. las cuales serán tratadas en el punto de proposiciones y varios.

Artículo 9.- Firma del acta: El acta correspondiente a la asamblea general de asociados será firmada por el presidente y secretario de la asamblea y además por los tres (3) asociados designados por la misma asamblea, cuya firma equivaldrá a la aprobación de su contenido y certificación de la misma en el acta. Teniendo en cuenta que la reunión es virtual, el acta deberá contar con la firma de la representante legal.